

# **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

**Sociedad Nacional de Crédito  
Institución de Banca de Desarrollo**

## **MODIFICACIÓN A LAS REGLAS de operación de otorgamiento de subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal.**

Al margen un logotipo, que dice: Sociedad Hipotecaria Federal.- Sociedad Nacional de Crédito.- Institución de Banca de Desarrollo.

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS EN LOS CREDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS QUE OTORGA LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 15 DE MARZO DE 2002.

El pasado 15 de marzo del año en curso se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de Otorgamiento de Subsidios en los créditos para la adquisición de viviendas que otorga la Sociedad Hipotecaria Federal.

En virtud del convenio de desregulación para las actividades de construcción e individualización de vivienda celebrado por el Gobierno Federal con los Gobiernos Estatales, y para mantener la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se modifican las citadas Reglas para quedar en los términos siguientes:

PRIMERO.- Del punto 4.1, "Cobertura", se modifica el párrafo segundo, para quedar como sigue:

...

"Las entidades federativas que así lo deseen, podrán apoyar este Programa con las medidas siguientes: Subsidiando ó exentando el pago de derechos por licencias, permisos de factibilidad, así como el impuesto sobre la adquisición de inmuebles y el Registro Público de la Propiedad. Todas las entidades federativas deberán adecuar su Código Civil con la finalidad de permitir la bursatilización.

..."

SEGUNDO.- Del punto 6.3.3, "Operación y Mantenimiento" se modifica el tercer párrafo, adicionando un cuarto párrafo e incluyendo los incisos a) y b) y un quinto párrafo, para quedar como sigue:

...

"Si en esta primera etapa no se agotan los recursos, se realizará una segunda etapa, la que comprenderá desde el 3 de junio hasta el 31 de diciembre de 2002 y se llevará a cabo mediante asignaciones diarias, sin límite en el número de viviendas para cada entidad federativa. Para poder participar en este programa cada entidad federativa deberá adecuar su Código Civil con la finalidad de permitir la bursatilización.

Se dará preferencia a las entidades federativas y/o municipales que se comprometan, de acuerdo al siguiente orden a:

- a) Subsidiar ó exentar el pago de derechos por licencias, permisos de factibilidad, así como el impuesto sobre la adquisición de inmuebles y el Registro Público de la Propiedad.

## **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**

**Sociedad Nacional de Crédito  
Institución de Banca de Desarrollo**

- b) Aportar subsidio en efectivo, que en el caso de existir, formará parte del subsidio que la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. otorgará a las familias beneficiadas para la adquisición de sus viviendas.

Si se carece de lo mencionado en los incisos anteriores, la asignación se realizará conforme hayan ingresado los Registros de Proyecto Ejecutivo y Solicitud de Crédito.

...”

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 26 de noviembre de 2002.

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL**  
Sociedad Nacional de Crédito  
**INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**Lic. Manuel Zepeda Payeras**  
**Director General**

Rúbrica

**C.P. Alfredo Gutiérrez Manríquez**  
**Director General Adjunto de Crédito**

Rúbrica